



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VANITY NAIL SALON

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, AURORA ALEJANDRA PONCE CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE, CHÁVEZ SOTO VALERIA ALEJANDRA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ "PRESTADOR DEL SERVICIO" CON BASE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARACIÓN 1: EL CONTRATANTE

Afirma ser una persona física de nombre **AURORA ALEJANDRA PONCE CONTRERAS**, con Clave Única de Registro de Población (CURP): **POCA940816MNLR01**.

Que su domicilio es el ubicado, en la calle **Venustiano Carranza**, con el número marcado **4535** (cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco) en la **Plaza "O"** local **8** (ocho), en la Colonia **Virreyes Residencial**, con el código postal **25230**, en el municipio de **Saltillo Coahuila**.

Y tener como número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **POCA9408166HA**

DECLARACIÓN 2: EL PRESTADOR

Afirma ser una persona física de nombre **CHÁVEZ SOTO VALERIA ALEJANDRA** con Clave Única de Registro de Población (CURP): **CASV050824MCLHTLA7**

Que su domicilio es el ubicado en la calle **JUAN PABLO RODRÍGUEZ** , con el número marcado **45** (Cuarenta Y Cinco) en la colonia, **La libertad** con el código postal **25294** en el municipio de **Saltillo** , **Coahuila** .

Y tener como número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **CASV050824641**

CLÁUSULAS

Valeria Alejandra Chavez Soto
Valeria Soto 01/09/25

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE encomienda **AL PRESTADOR** y este se obliga a prestar los servicios consistentes en:

1. Puesto: Técnica de Aplicación de Uñas

Actividades específicas a realizar:

- Aplicación de servicios de uñas, manicura y pedicura SPA en general.

CLÁUSULA 2: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESTADOR se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente por tiempo indefinido a partir de la fecha de inicio del presente contrato, **1 de abril de 2025**, y será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando estos no se ajusten a las condiciones del contrato. Este contrato incluye un periodo de prueba de 3 meses a partir de la fecha de inicio. Durante este periodo, ambas partes evaluarán la relación laboral y el desempeño de **EL PRESTADOR**. Al finalizar este periodo de prueba, si ambas partes están de acuerdo, el contrato continuará vigente por tiempo indefinido bajo los términos establecidos.

CLÁUSULA 3: LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LUGAR donde se prestarán los servicios profesionales será en la sucursal : **Plaza O (V. Carranza)** en el domicilio ubicado en la calle **Blvd. Venustiano Carranza**, marcado con el número **246** (Cuatro mil quinientos treinta y cinco Interior Ocho) en la Colonia **Virreyes Residencial**.

Los gastos del traslado al lugar de la prestación del servicio correrán a cargo de **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA 4: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL PRESTADOR se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **LA CONTRATANTE**, así como responder la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte causaren a **LA CONTRATANTE**. Asimismo, se obliga a rendir los informes de las actividades desarrolladas, en los términos y condiciones que se lo requiera el contratante.

Valeria Alejandra Chavez Soto
ValeriaSoto 01/04/25

CLÁUSULA 5: HONORARIOS.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por los servicios profesionales a que se refiere el presente contrato, el 30.00% por cada labor realizada en cuanto a servicios de manicura. Cabe mencionar que esta comisión también está sujeta a la puntualidad y asistencia en los horarios ya pactados.

Asimismo, se establece que para todos los servicios, independientemente de la forma de pago, se aplicará un descuento del 5%. Este porcentaje corresponde a la comisión que se paga al banco por el manejo de la terminal de pagos y no se queda en el negocio. Dicho porcentaje se resta del precio total antes de calcular la comisión de **EL PRESTADOR**, con el fin de proteger su ingreso y asegurar que reciba lo justo por su trabajo.

CLÁUSULA 6: FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE se compromete a pagar los honorarios a **EL PRESTADOR**, en efectivo, en el domicilio ubicado en la calle **Blvd. Venustiano Carranza** marcado con el número **246** (Cuatro mil quinientos treinta y cinco Interior Ocho) en la Colonia **Virreyes Residencial**, el pago se llevará a cabo semanalmente los **jueves** previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos. En caso de alguna modificación, esta será notificada por **LA CONTRATANTE** con al menos 48 Horas de anticipación.

CLÁUSULA 7: ÚNICO PAGO

EL PRESTADOR conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato serán únicas.

CLÁUSULA 8: RELACIÓN NO LABORAL.

LAS PARTES declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta. Asumiendo la responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, por lo que en ningún supuesto operara la figura jurídica de patrón, patrón solidario o sustituto, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en casos de conflicto laborales provocados por personal de la primera.

Valeria Alejandro Chavez Soto
Valeria Soto 01/04/25

LA CONTRATANTE no adquiere y reconoce no contraer obligación alguna de carácter laboral, a favor de **EL PRESTADOR** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Trabajo, por lo que **EL PRESTADOR** no será considerado como trabajador para ningún efecto legal.

CLÁUSULA 9: CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se suministre **LAS PARTES**, ya sea durante la fase precontractual de negociación o durante la ejecución de proyectos, será proporcionada en términos de estricta reserva y confidencialidad.

CLÁUSULA 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **EL PRESTADOR**.

- A. Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y reglamento de la empresa, el cual se afirma que ya se tiene conocimiento;
- B. Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tengas acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- C. Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **EL CONTRATANTE**
- D. Por negarse a informar a **EL CONTRATANTE** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E. Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de **EL PRESTADOR** para prestar los servicios profesionales contratados; y
- F. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
- G. En caso de rescindir el presente contrato antes de las fechas mencionadas, con o sin responsabilidad para el patrón, el prestador tendrá que pagar un monto de \$3000 por la capacitación brindada.

Valerio Alejandro Chavez Soto
Yaleria Soto 01/09/25

Para los efectos a que se refiere esta cláusula, **EL CONTRATANTE** comunicara por escrito a **EL PRESTADO**, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **EL CONTRATANTE**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL PRESTADOR**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente rescindir el contrato y comunicará por escrito a **EL PRESTADOR** dicha terminación.

CLÁUSULA 11: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

Si al término de la vigencia del contrato **EL CONTRATANTE** requiere de los servicios de **EL PRESTADOR**, se pactará la celebración de un nuevo contrato, con las formalidades correspondientes.

CLÁUSULA 12: DAÑOS Y PERJUICIOS.

Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen de las leyes vigentes, será motivo de rescisión del presente contrato, con el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte que cumple.

CLÁUSULA 13: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES acuerdan que, en caso de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, trataran razonablemente de resolverlas en forma amistosa, a través de un proceso de mediación y/o conciliación que será voluntario y tendrá un carácter previo a cualquier otro. De continuar la controversia, **LAS PARTES** se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE **SALTILLO, COAHUILA** EN FECHA DE **1 de abril de 2025**

Vateria Alejandra Chavez Soto
Vateria Soto 01/04/25

Valerio Alejandra Chavez Soto

Valeria Soto

LA CONTRATANTE
Nombre y firma

EL PRESTADOR
Nombre y firma

PAGARÉ

SALTILLO, COAHUILA MEXICO, A jueves, 9 de julio de 2024

NOMBRE DEL EMPLEADOR: AURORA ALEJANDRA PONCE CONTRERAS
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 4535-8, COL VIRREYES RESIDENCIAL, CP 25230
TELÉFONO DEL EMPLEADOR: 8448087770

ACUERDO DE COMPROMISO DE PERMANENCIA Y REEMBOLSO POR CAPACITACIÓN

Yo, **CHÁVEZ SOTO VALERIA ALEJANDRA**, con domicilio ubicado en la calle **JUAN PABLO RODRÍGUEZ**, con el número marcado **45** (Cuarenta Y Cinco) en la colonia, **La libertad** con el código postal **25294** en el municipio de **Saltillo**, **Coahuila**, reconozco y acepto mediante el presente documento haber recibido por parte del empleador, Aurora Alejandra Ponce Contreras, acceso a la plataforma de cursos en línea **Cursos Vanity Experience** (<https://cursos.vanityexperience.mx/>), la cual cuenta con una biblioteca creciente de entrenamientos para mejorar mis habilidades y conocimientos, con el fin de desempeñar mejor mis funciones en mi puesto de trabajo y mantener el estándar de la marca.

En este sentido, **me comprometo a permanecer en mi puesto de trabajo durante un período de 24 meses a partir de la fecha de la firma de este documento**, durante los cuales no presentaré mi renuncia voluntaria, salvo causa justificada.

En caso de que **decida renunciar voluntariamente** o dejar de laborar por cualquier motivo no justificado antes de concluir el **período de compromiso de 24 meses** después de haber recibido acceso a la plataforma de capacitación, me comprometo a pagar al empleador el costo total del acceso a dicha plataforma, que asciende a **\$10,000 pesos mexicanos (Diez mil pesos 00/100 MN)**.

Este compromiso se ajusta de la siguiente manera:

- **Durante el primer año (12 meses):** Si decido renunciar o dejar de laborar, debo cubrir el 100% del costo del acceso a la plataforma.
- **Del mes 13 al 24:** El monto a reembolsar será calculado proporcionalmente al tiempo restante del compromiso de 24 meses, basado en el costo total del acceso a la plataforma.

Este pagaré perderá su validez y no tendrá efectos legales una vez transcurridos 24 meses desde la fecha de su firma, siempre y cuando se cumpla con el compromiso de permanencia establecido.

Valeria Alejandra Chavez Soto
ValeriaSoto

Nombre y Firma de Socia

Alejandra Ponce



ACTA ADMINISTRATIVA

Lugar: Vanity Nail Salon, sucursal Plaza O

Fecha de elaboración: 24 de julio de 2025

Asunto: Falta injustificada, escala a queja de cliente

Socia: Valeria Alejandra Chávez Soto

Hechos

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, se hace constar que la colaboradora **Valeria Alejandra Chávez Soto** tenía un horario de entrada a las **10:00 hrs el día 23 de julio de 2025** para cubrir su jornada y citas agendadas.

Sin embargo, no se presentó a trabajar, incurriendo en una falta injustificada. La colaboradora no realizó notificación alguna sobre su ausencia a la administración ni a su líder de sucursal. Esta falta provocó retrasos en el servicio, **incluyendo la queja formal de una clienta que tuvo que esperar más de 30 minutos para ser atendida.**

El personal presente tuvo que reorganizarse para solucionar la afectación operativa causada por la ausencia imprevista.

Medidas disciplinarias

- Se aplicará un día de suspensión sin goce de sueldo, el descuento de un día de salario por la inasistencia y la pérdida del bono de asistencia y puntualidad correspondiente.
- Esta acta queda como antecedente formal. En caso de una segunda reincidencia en faltas de esta naturaleza, la sanción será una suspensión de una (1) semana. Una tercera falta dará lugar a la rescisión definitiva del contrato de trabajo.

Esta acta se elabora con fines de registro y seguimiento, y fue revisada en presencia de las partes.

Alejandra Ponce

Partner

Valeria Alejandra Chávez
Soto

Socia

Blanca Morales

Líder (Testigo)